REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2018 00066 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Juan Guillermo Asprilla Sibaja y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

REQUIERE PARTES

1. Mediante auto del 5 de julio de 2019 se admitió la demanda presentada por Juan Guillermo Asprilla Sibaja y otros contra la Policía Nacional. (fl. 85, c. 1).

2. Del auto admisorio de la demanda se notificó la entidad demandada mediante correo electrónico enviado el 1 de agosto de 2019, y el traslado físico fue entregado el 17 de julio de 2019 (fls. 90, 93 y 94, c. 1), habiendo contestado oportunamente el 25 de octubre de 2019, pues el término vencía ese mismo día.

3. El 27 de enero de 2020[1] se corrió traslado de las excepciones presentadas y la parte demandante permaneció en silencio.

4. A folio 101, cdno. 1, obra poder conferido por la Policía Nacional, el cual cumple con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería.

5. A efectos de continuar con el trámite procesal, se **ha** de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales (partes, apoderados, testigos, peritos, etc).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en la audiencia inicial y en la posterior.

La respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a los demás sujetos procesales, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

[1] Folio 100, c. 1

RECONÓCESE al abogado Jhon Edinson Torres Cruz como apoderado de la Policía Nacional, en la forma y para los efectos del poder conferido. (fl. 101, c. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cda59cd060564a55ba61eea4bf9f7456f99108a41ce931629a9c761b01d78401
Documento generado en 30/07/2020 07:04:32 p.m.